



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56956/2014

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por la Facultad de Lenguas, la RHCS N° 33/2015 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Lenguas en su Resolución N° 319/15 y atento que por la citada RHCD se rectificó la RHCD N° 372/14 en fecha posterior al dictado de la RHCS 33/15, rectificar el art. 2° de la mencionada RHCS donde dice "...Designar asimismo, el Jurado que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en los Artículos 2° y 3° de la citada Resolución..." **DEBE DECIR: "...Designar asimismo, el Jurado que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en los Artículos 2° y 3° de la Resolución HCD 372/14 modificado por el art. 1° de la Res. HCD 319/2.015..."**.

ARTÍCULO 2 .- Asimismo, rectificar la RHCS 33/2.015 donde dice: "... Res. HCD 372/2.014..." **DEBE DECIR: "...Res. HCD 372/2.014 rectificada por Res. HCD 319/2.015..."**.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al citado Establecimiento

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 637

637